

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PRO-MUSICA NACIONAL DE GINEBRA
Sigla : FUNMUSICA
Nit : 891301617-9
Domicilio: Ginebra, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000061
Fecha de inscripción: 21 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C A R R E R A 2 N O R T E 9 18
Municipio : Ginebra, Valle del Cauca
Correo electrónico : informacion@funmusica.org
Teléfono comercial 1 : 3168768077
Teléfono comercial 2 : 6023994678
Teléfono comercial 3 : 3154952697

Dirección para notificación judicial : AV. 4 NORTE NRO. 36N - 36
Municipio : Cali, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : informacion@funmusica.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 05 de marzo de 1997 de la Otras Entidades Publicas Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1997, con el No. 75 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PRO-MUSICA NACIONAL DE GINEBRA, Sigla FUNMUSICA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 29 de julio de 1976 bajo el número 02930 otorgada por DPTO. ADMTIVO. JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS NACION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 14 de marzo de 1998 de la Asamblea Gral Ordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1998, con el No. 411 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 01 del 14 de marzo de 1998 de la Asamblea Gral Ordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1998, con el No. 411 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 2/2000 del 01 de enero de 1111 de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2000, con el No. 451 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2001 de la Asamblea De Delegados de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2001, con el No. 156 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 25 de octubre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2009, con el No. 2955 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 001/2011 del 12 de marzo de 2011 de la Asamblea Gral Ordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2011, con el No. 3655 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 002 del 15 de marzo de 2014 de la Asamblea Gral Ordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2015, con el No. 5163 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 de 2015 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea Gral Ordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2015, con el No. 5427 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 001 DE 2020 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria de Ginebra, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2021, con el No. 8073 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL, REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La Fundación tendrá por objeto estimular, defender, investigar, fomentar, cultivar, y difundir en nuestros jóvenes y adultos el patrimonio cultural colombiano representado en las

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

músicas tradicionales colombianas con énfasis en la andina, los valores autóctonos con el propósito final de que no se pierdan nuestras raíces culturales, y así alcanzar un mejor nivel intelectual artístico y educativo para la comunidad. Podrá también organizar espectáculos de otros géneros musicales.

La Fundación podrá desarrollar proyectos culturales y sociales directos o indirectos, trabajando a favor de las capas menos favorecidas de la sociedad Ginebrina, Vallecaucana y colombiana; la Fundación en este orden se concreta en dos grandes líneas de Intervención: La promoción de la Música en general, procurando un Desarrollo Integral, la Construcción de la paz y la promoción de los Derechos Humanos. La ejecución de proyectos sociales y/o culturales con un influjo paralelo en la opinión y la política pública. Como actor social la Fundación procurará contribuir al desarrollo humano integral y en consecuencia a mejorar las condiciones medios y relaciones de vida de las comunidades, a fin de promover la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Para la obtención de este objetivo la Fundación podrá: a) Buscar recursos nacionales e internacionales b) Procurar el apoyo para el desarrollo mediante el diseño y ejecución de proyectos y programas considerados prioritarios, en el marco social regional y local. c) promover la presentación y organización de programas de formación en el campo de la música tradicional colombiana con énfasis en la Andina, mediante seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios. d) Promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad. En general, el objeto social de FUNMUSICA busca, mediante la música, elevar el bienestar de la sociedad, combatiendo la exclusión, la inequidad, la segregación, promoviendo el respeto por los Derechos Humanos y coadyuvando con la conservación del Medio Ambiente, actuando de acuerdo con los lineamientos del Estado en estos sentidos.

La FUNDACIÓN para cumplir sus objetivos desarrollará actividades tendientes a obtener el concurso del gobierno nacional y extranjero, personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado, y de organismos y agencias de cooperación internacional. Con todo, FUNMUSICA cuenta con la facultad estatutaria irrestricta de recibir fondos, aportes en dinero y/o especie, suscribir convenios de cooperación internacional y acuerdos para ser beneficiarios de recursos económicos y programas provenientes de agencias de cooperación y/o ONG's Internacionales y nacionales.

Para el cumplimiento de sus fines deberá, entre otras cosas: a) Celebrar anualmente el Festival Mono Núñez de conformidad con los reglamentos que expida la Junta Directiva para tal efecto. b) Igualmente, y por ser Ginebra y el Festival Mono Núñez íconos de la Música Andina Colombiana, la Fundación, en desarrollo de su objeto social podrá promover, el turismo, como factor de Desarrollo Humano, social y económico, mediante la implementación, desarrollo y ejecución de proyectos turísticos en Ginebra y la región. El concurso, tendrá lugar en el municipio de Ginebra Departamento del Valle del Cauca y estará centrado en la música andina colombiana pudiendo tener

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sedes alternas o sustitutas. c) Contribuir a fijar la política cultural del país en relación con la música en procura de afianzar la identidad nacional. d) Crear, investigar, promover, apoyar y desarrollar dentro de la música toda clase de actividades culturales y educativas. e) Recuperar, defender, exaltar y difundir los valores del patrimonio cultural e histórico de la música. f) Crear, apoyar y subvencionar dentro de sus posibilidades económicas y a criterio de la Junta Directiva, establecimientos culturales, educativos y eventos cuyas actividades se ciñan a los propósitos de la organización, a lo largo y ancho de la geografía nacional y con el concurso y apoyo económico de agencias de cooperación internacional, según se ejecuten proyectos, para tal fin. g) Servir como entidad consultiva en asuntos de cultura a organismos oficiales o privados. h) Producir, distribuir, comercializar obras musicales o cualquier otra obra de la creación del intelecto que tengan relación con interpretaciones y fonogramas de música Andina Colombiana u obras conexas en cualquier formato digital conocido o por conocer sin ninguna limitación. i) Las demás que contribuyan a engrandecer la música y no contraríen los estatutos y la ley.

En desarrollo de su objeto Funmusica podrá: a) Ejecutar los planes y programas para el cumplimiento de los objetivos., para lo cual podrá: Constituir, asociarse, suscribir, adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar, manejar acciones de compañías, siempre y cuando no sean de carácter de las colectivas. Celebrar contratos de mutuo o préstamo en todas las formas previstas en la Ley, con intereses siempre que la fundación tenga la calidad de mutuante. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en fin, enajenar toda clase de bienes muebles y efectos de comercio de contado y a plazo por cualquiera de los medios legales. Adquirir, enajenar, gravar, transformar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, para el desarrollo de los negocios de la fundación para invertir las reservas o demás dineros disponibles de la fundación. b) Tomar y dar en arrendamiento o comodato y/o administración delegada toda clase de bienes muebles e inmuebles. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole todas las operaciones que requieran el giro de los negocios sociales. Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general títulos valores y los demás títulos de crédito relacionados con el objeto de la fundación, construir inmuebles o instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la fundación; ya sea directamente o por contrato, transigir, desistir, o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en las que la fundación tenga intereses frente a terceros. Recibir donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas y de organismos u organizaciones nacionales e internacionales y estatales. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos asesorías o complementarios necesarios para el cumplimiento del objeto de la fundación.

PARÁGRAFO: La anterior enumeración es a título enunciativo y no taxativo o restrictivo, por lo tanto, la Fundación puede realizar las demás actividades y operaciones necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto y fines, no prohibidas por la ley o los presentes Estatutos

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por esta a cualquier titulo.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL

Órganos: La Fundación tendrá los siguientes órganos a nivel nacional: asamblea general de miembros, junta directiva, revisor Fiscal.

Funciones: Son funciones de la Asamblea General: d) Reformar los Estatutos. m) Las demás que le señalen la Ley o estos Estatutos.

Funciones: Son funciones de la Junta Directiva: d) Autorizar al Presidente Ejecutivo para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales. e) Autorizar al Presidente Ejecutivo para constituir sobre los bienes de propiedad de la FUNDACIÓN cualquier tipo de gravamen o limitación del dominio.

Las demás que le confiere los presentes estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y las que no hubieren sido conferidas a otro órgano de la Fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación y como tal, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Miembros y de la Junta Directiva y superior jerárquico de todos los empleados. Es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo ejercerá sus funciones el Presidente de la Junta Directiva o su Vicepresidente en su orden, con las mismas atribuciones del titular.

Funciones del presidente ejecutivo: El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: a) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente. b) Crear los cargos, fijar sus funciones y los salarios de los empleados que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación; sancionar y dar por terminados los contratos de trabajo cuando sea del caso previa autorización de la Junta Directiva. c) Ejecutar y controlar constantemente las áreas académicas, administrativa y contable-financiera, según las orientaciones que imparta la Junta Directiva. d) Vigilar el estado de caja y cuidar de todos los bienes de la Fundación. e) Crear y nombrar los cargos de asesoría necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación. f) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, de acuerdo con las atribuciones señaladas por la Junta Directiva. g) Suscribir convenios interinstitucionales y de cooperación internacional, sobre la base de eventuales proyectos presentados en beneficio de FUNMÚSICA y que versen sobre su objeto. h) Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con los gravámenes y demás limitaciones al dominio sobre bienes de propiedad de la fundación. i) Enviar a los organismos estatales correspondientes, todos los informes y documentos que sean requeridos por dichas entidades. j) Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico y sus

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivos presupuestos anuales, y responder por su ejecución. k) Rendir informes a la Junta Directiva. l) Nombrar apoderados de la Fundación ante las autoridades y ante los jueces y Tribunales de la República y determinar, al efectuar la respectiva designación, las facultades de tales apoderados y su remuneración. m) Rendir a la Junta Directiva, con la periodicidad que ésta se lo solicite y a la Asamblea General de Miembros en su reunión anual ordinaria, informe sobre sus labores y sobre la marcha de la Fundación. n) Velar porque se dé estricto cumplimiento a las normas que sobre gastos apruebe la Junta Directiva. o) Ordenar los pagos que debe efectuar la Tesorería sujetándose a lo dispuesto en los estatutos. p) Presentar a la Junta Directiva con el visto bueno del Revisor Fiscal, el presupuesto de ingresos y egresos de cada año, elaborado por el Tesorero. q) Firmar los cheques conjuntamente con el Tesorero o con otras personas designadas por la Junta Directiva. r) Convocar a la Asamblea General de Miembros cuando lo estime conveniente. s) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. t) Las demás que le impongan los presentes estatutos, los acuerdos de la Asamblea General de Miembros o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 605 del 12 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022 con el No. 8876 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JULIAN PEÑA BORRERO	C.C. No. 14.965.989
VICEPRESIDENTE	MARIA TERESA PEÑARANDA HURTADO	C.C. No. 38.964.533

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JULIAN PEÑA BORRERO	C.C. No. 14.965.989
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARIA TERESA PEÑARANDA HURTADO	C.C. No. 38.964.533
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARIA MERCEDES OTOYA DOMINGUEZ	C.C. No. 31.255.742
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUZ MARIA ZAMBRANO GONZALEZ	C.C. No. 38.855.911
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ANGELICA MARIA VINASCO AGUDELO	C.C. No. 31.323.039
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JORGE HUMBERTO ESCOBAR SINISTERRA	C.C. No. 14.444.378
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JUAN CARLOS CONSUEGRA ARELLANO	C.C. No. 14.893.746

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 001 del 12 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022 con el No. 8875 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JULIAN PEÑA BORRERO	C.C. No. 14.965.989
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARIA TERESA PEÑARANDA HURTADO	C.C. No. 38.964.533
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARIA MERCEDES OTOYA DOMINGUEZ	C.C. No. 31.255.742
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LUZ MARIA ZAMBRANO GONZALEZ	C.C. No. 38.855.911
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JORGE HUMBERTO ESCOBAR SINISTERRA	C.C. No. 14.444.378
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JUAN CARLOS CONSUEGRA ARELLANO	C.C. No. 14.893.746

Por Acta No. 616 del 25 de julio de 2023 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024 con el No. 9409 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ANGELICA MARIA VINASCO AGUDELO	C.C. No. 31.323.039

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 DE 2021 del 27 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 8291 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROSA MATILDE SALAZAR PERDIGON	C.C. No. 38.987.384	30067-T

Por Acta No. 001 del 04 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2018 con el No. 6723 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FAISURE HENAO GOMEZ	C.C. No. 31.168.984	97978-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) Acta No. 01 del 14 de marzo de 1998 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
*) Acta No. 2/2000 del 01 de enero de 1111

*) Acta No. 001 del 31 de marzo de 2001 de la Actas Asamblea De Delegados
*) Acta No. 001 del 25 de octubre de 2008 de la Actas Asamblea Extraordinaria
*) Acta No. 001/2011 del 12 de marzo de 2011 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
*) Acta No. 002 del 15 de marzo de 2014 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
*) Acta No. 001 de 2015 del 28 de marzo de 2015 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
*) Acta No. 001 DE del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria
*) D.P. del 18 de marzo de 2025 de la El Comerciante O Inscrito

INSCRIPCIÓN

411 del 10 de junio de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
451 del 27 de septiembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
156 del 03 de agosto de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2955 del 06 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
3655 del 03 de agosto de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
5163 del 16 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
5427 del 30 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8073 del 24 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
10059 del 18 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2026 - 16:42:43
Recibo No. S000377807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dq2MEhmNWQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EVENTOS FUNMUSICA
Matrícula No.: 91624
Fecha de Matrícula: 04 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NORTE 9 18
Municipio: Ginebra, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.235.681.175,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***